

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Nombramiento de personal eventual..... 10125

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

Convocatoria de ayudas para la adquisición de libros y material escolar..... 10126

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

Exposición al público del padrón relativo a la tasa por servicios de recogida domiciliar de basuras y otras..... 10137

CAMPO DE CRIPTANA

Aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2015 de concesión de ayudas sociales dirigidas a vecinos con escasos recursos..... 10138

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014..... 10139

DAIMIEL

Modificación de la relación de puestos de trabajo..... 10140

TOMELLOSO

Desistimiento de solicitud de cambio de domicilio..... 10141

Archivo de expediente de declaración de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes..... 10142

Declaración de baja en el Padrón Municipal de Habitantes..... 10143

Declaración de baja en el Padrón Municipal de Habitantes..... 10144

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.
Referencia expediente 578/2013 TR..... 10145*
*Solicitud de autorización administrativa para el vertido de aguas residuales
depuradas procedentes del núcleo urbano de Fuenllana..... 10146*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1
Seguridad Social 247/2014 a instancias de Fraternidad Muprespa..... 10147
CIUDAD REAL - NÚMERO 2
Ejecución de títulos judiciales 162/2015 a instancias de Abdelali Hariri..... 10148
CIUDAD REAL - NÚMERO 3
Procedimiento ordinario 52/2015 a instancias de Pedro Rodríguez Barbanoj..... 10149
*Ejecución de títulos judiciales 139/2015 a instancias de María José Martín
Herrera y otra..... 10150*

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

CIUDAD REAL - NÚMERO 1
*Procedimiento ordinario 331/2014 a instancias de Obrascon Huarte Lain, S.A.
y otra..... 10151*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANUNCIOS PARTICULARES

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Aprobación definitiva de modificación de la plantilla de personal..... 10152

NOTARÍAS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Acta de notoriedad a instancias de María Teresa Córdoba Clemente y otras..... 10153



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Por resolución de la Presidencia de fecha 1 de septiembre de 2015 y con efectos del mismo día, se ha dispuesto el nombramiento como personal eventual de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, a don Juan Pablo Barahona Gómez, en el cargo de Asesor Político del Presidente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 11 de septiembre de 2015.-El Presidente.-La Secretaría General.

Anuncio número 5264

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia número 2015/4387 de fecha 11 de septiembre de 2015, se aprobó la convocatoria siguiente:

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR

INTRODUCCIÓN.

El deterioro económico que sufre el tejido social de nuestros pueblos afecta más directamente a los menores, dejándoles en una situación de especial vulnerabilidad social poniendo en peligro su desarrollo normalizado.

Con la presente línea de subvenciones, se pretende contribuir a mantener un marco de referencia mínimamente estable que favorezca este desarrollo, garantizando la cobertura de sus necesidades básicas, entre ellas la educación.

La ayuda económica que supone la adquisición de libros y material escolar es un recurso más a utilizar en los procesos de intervención social con el objetivo de apoyar diferentes medidas que favorezcan la integración social de las familias que presenten escasez de recursos económicos y no puedan hacer frente al pago de estos conceptos.

Nuevamente el trabajo en red se presenta como la mejor alternativa para dar una respuesta rápida y eficaz a la ciudadanía. En la presente convocatoria (al igual que en el Plan de Emergencia Social) van a trabajar de forma coordinada todos los Servicios Sociales de los municipios de la provincia que tendrán que presentar las peticiones de los/as solicitantes de las ayudas ante la Diputación, en donde los Servicios Sociales de la Institución provincial serán los encargados de tramitar dichas peticiones. Se prevé que todo el trámite se realice de forma telemática lo que ayudará a dar agilidad a la gestión.

La presente convocatoria tiene carácter subsidiario a las convocatorias que pueda hacer el Ministerio competente o la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

I.-OBJETO.

La convocatoria pretende hacer frente a los gastos ocasionados por las familias que se encuentren en situaciones excepcionales y urgentes a nivel de recursos económicos, con motivo del comienzo del curso escolar, para la adquisición de libros y de material escolar de Educación Infantil y Primaria.

Serán gastos subvencionables: Los detallados a continuación que deberán acreditar su emergencia social mediante la correspondiente documentación y prescripción técnica.

1.-Adquisición de libros y material escolar: Para aquellos menores que cursen Educación Infantil y 1º y 2º de Primaria así como para los cursos de 3º y 5º de Primaria sólo en aquellos casos en el que programa de préstamo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha no los haya cubierto.

A modo de información general se entenderá como material escolar subvencionable: Cuadernos, libretas o blocs; lapiceros, colores, bolígrafos, rotuladores; carpetas, clasificadores; reglas y tijeras.

Cabe hacer mención especial a los diccionarios, que se tendrán en consideración de libros. No serán subvencionables: Mochilas, uniformes, ropa deportiva y similares.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Esta convocatoria se enmarca dentro de la ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real aprobadas por Pleno de fecha 29 de noviembre de 2006, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 146 de 6 de diciembre de 2006 y se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

II.-REQUISITOS DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

Serán requisitos generales de los/as beneficiarios/as de esta convocatoria los siguientes:

- Residir en cualquiera de los municipios de la provincia de Ciudad Real.
- Ser mayor de edad.
- Carencia de medios económicos según baremo establecido en el apartado correspondiente de esta convocatoria.
 - No haber obtenido libros de reutilización de las convocatorias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
 - En caso de haber recibido ayuda de alguna Administración pública o entidad privada, la ayuda propuesta no podrá superar el importe total del gasto.
 - Haber hecho buen uso de la ayuda en el curso anterior, lo que conlleva la regularidad en la asistencia a las clases, el cuidado del material escolar o los libros, la correcta justificación en la facturación. De no ser así podría penalizarse al beneficiario o solicitante de la ayuda con la supresión de la misma o la restricción en la concesión de ayudas de emergencia social.
 - En caso de haber sido beneficiario de ayuda para libros en años anteriores por parte de la Diputación Provincial, presentar el justificante de entrega en el Centro Escolar correspondiente para incorporar los a un fondo solidario (bancos de libros) que permita su reutilización en los siguientes cursos escolares.
 - No concurrir ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de la demostrada carencia de bienes económicos.

III.-CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para el estudio de las peticiones que los/as Trabajadores Sociales vayan a tramitar ante la Diputación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.-Ingresos económicos:

A efectos de cómputo económico se tendrán en cuenta los ingresos del padre, madre o tutor y/o pareja de hecho si la hubiera, e hijos de ambos, así como otros familiares que convivan en el domicilio.

Para ello se establece el siguiente baremo:

(Tomando como referencia el IPREM).

<i>Nº miembros</i>	<i>Ingresos mensuales</i>
2	621,26 euros
3	714,45 euros
4	776,57 euros
5	838,69 euros
6	869,75 euros
7	900,81 euros
8 o más	931,87 euros

El techo económico podrá ser ampliado, hasta un máximo de 300,00 euros, cuando existan gastos derivados de alquiler o amortización de vivienda, siempre que esta sea la vivienda familiar habitual.

2.-Aspectos sociales:

En el caso de existir más peticiones que disponibilidad presupuestaria, se priorizará:

- Menores recursos económicos de la unidad familiar.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Mayor número de hijos en edad escolar, sin préstamo de libros gratuitos.
- Colaboración familiar con el centro escolar y/o servicios sociales en su caso.
- Familias que habiendo solicitado ayuda por este concepto a la Junta de Comunidades, les haya sido denegada.

IV.-LÍMITE PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA MÁXIMA POR BENEFICIARIO/A

El presupuesto total asignado a la presente convocatoria es de 1.014.775,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 00401.23100.489 de presupuesto de 2015.

Para la distribución de estos fondos se tenderá a aplicar “criterios de población en edad escolar” en Educación Infantil y Primaria por municipio, según anexo III, con un límite de 125,00 euros por niño de la unidad familiar (incluido gasto del material escolar indicado, que podrá llegar hasta los 25,00 euros/niño) y un límite por familia de 500,00 euros.

Se establece un flujo entre municipios para que en aquellos casos en los que no se haya agotado el crédito asignado, el sobrante pueda incrementarse a los que por motivos de mayor población en edad escolar en Educación Infantil y Primaria, tengan mayores necesidades.

V.-OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS DE LA AYUDA.

Se establecen como obligaciones ineludibles para la percepción de las ayudas, el correcto cumplimiento de los compromisos sociales adquiridos en cada caso con los Servicios Sociales prescriptores de la ayuda así como la colaboración y asistencia regular de todos los menores de la unidad familiar al Centro Escolar.

En aquellos casos en que los Servicios Sociales o los Centros Educativos reclamen la entrega del material o libros adquiridos con la presente ayuda, los beneficiarios tendrán la obligación de entregarlos con la finalidad de incorporarlos a un fondo solidario (bancos de libros) que permita su reutilización en los siguientes cursos escolares.

La Diputación podrá revocar estas ayudas si:

1. Ha habido ocultación de información, en caso de que ésta haya condicionado la concesión de las ayudas.
2. La alteración de las circunstancias alegadas que motivaron su concesión.
3. El incumplimiento de las normas establecidas por el Centro Educativo al que pertenezca el alumno.
4. Falta de respeto hacia el personal de los Servicios Sociales.

VI.-NORMAS DE GESTIÓN DE LAS AYUDAS SEGÚN PARTICIPANTES.

En la gestión de la presente línea de ayudas existirán los siguientes participantes:

- Equipos de Servicios de Servicios Sociales en los municipios.

El personal Técnico de los Servicios Sociales de cada municipio, determinará las personas físicas o unidades familiares que encontrándose en situación de emergencia social serán receptoras de la ayuda. Dicho equipo de Servicios Sociales, propondrá la cuantía por beneficiario/a no superando el límite establecido en el anexo III de la convocatoria.

En los Ayuntamientos con varios Centros Sociales será prioritaria la coordinación entre ellos, de manera que el número de solicitudes de todos y cada uno de los barrios estén proporcionalmente representadas, en función del límite presupuestario.

Asimismo, determinará las obligaciones del/a beneficiario/a receptor/a de las ayudas (itinerarios de inserción laboral, participación en el programa de intervención familiar, escolarización obligatoria de menores, etc.).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Órgano gestor: Equipo Servicios Sociales Diputación Provincial.

La valoración y prescripción social así como cualquier otro informe o documento que sea necesario, se remitirá por vía telemática al órgano gestor de la Diputación, que procederá a su visado y tramitación para posteriormente remitir por la misma vía, la resolución al/a Trabajador/a social que gestione, para su conocimiento y posterior información al/a beneficiario/a.

- Centros Educativos.

Emitirán un documento acreditativo recabado por los Servicios Sociales correspondientes o unidad familiar interesada sobre la no disponibilidad de material de reutilización en el Centro Escolar.

Del mismo modo recepcionarán las entregas de libros de cursos anteriores que reciban.

- Beneficiarios/as.

Serán aquellas personas que reúnan los requisitos expuestos y a propuesta de los/las Trabajadores/as Sociales.

Para justificar las ayudas concedidas para libros y material escolar, se establecen dos modalidades:

* Pago de facturas al beneficiario/a: En este caso deberá aportar para su reembolso y según se indica en el apartado de documentación, la factura original completa donde conste de forma fehaciente que el pago ha sido realmente realizado, indicando el N.I.F. de la persona que lo ha recibido así como el sello de "pagado". Igualmente deberá aportar "Ficha de tercero" sellada por la entidad bancaria donde se vaya a realizar el abono.

* Pago de facturas a proveedores: Para las familias que adquieran el material y/o los libros a partir de recibir la resolución favorable de la Diputación, presentando dicha resolución en ese momento a las librerías, quienes después de entregarles los libros, emitirán factura contra la Diputación.

Estas dos formas de tramitar la ayuda son incompatibles para una misma unidad familiar.

- Proveedores.

Los suministradores de libros y material escolar, deberán emitir contra la Diputación la factura correspondiente, uniéndole en todos los casos la resolución enviada al equipo de Servicios Sociales, para su posterior envío a la institución provincial que procederá a su verificación previa a la gestión del pago. Dicha factura habrá de coincidir con el importe de la resolución recibida. Deberán aportar "Ficha de tercero" actualizada, sellada por la entidad bancaria donde se vaya a realizar el abono.

Todos los proveedores sin excepción deberán acompañar en cada envío el anexo II debidamente cumplimentado.

VII. -DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANTE LOS SERVICIOS SOCIALES.

Las personas interesadas en solicitar las ayudas que son objeto de esta convocatoria deberán aportar a los Servicios Sociales de sus respectivas localidades la siguiente documentación:

1.-Fotocopia D.N.I. en vigor o N.I.E. en vigor.

2.-Fotocopia Libro de Familia.

3.-Justificante de asistencia regular al centro escolar, en caso de que proceda por antecedentes de faltas de asistencia o de absentismo escolar.

4.-Documento acreditativo recabado por los Servicios Sociales correspondientes sobre la no disponibilidad de material de reutilización en cada centro escolar.

5.-Certificado de empadronamiento y convivencia.

6.-Justificante de ingresos referido a padres/madres o tutores/as con los que conviva el/la menor para el/la que se solicite la ayuda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Si son trabajadores/as por cuenta propia, copia de la declaración trimestral (modelo 130) y copia de los justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y liquidaciones de los pagos fraccionados de los últimos tres meses (se tendrán en cuenta como ingresos mínimos mensuales los de la base de cotización de la Seguridad Social).

- Si son trabajadores/as por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas.

- En caso de desempleados/as: (1) Certificado actualizado emitido por la Oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente, que acredite situación de la demanda y (2) certificado actualizado en el que se haga constar si percibe la prestación o subsidio de desempleo indicando en su caso las cuantías de estos.

- En caso de percibir prestaciones (por jubilación, invalidez, incapacidad temporal, pensiones, ect.) certificado expedido por la Seguridad Social u organismo competente en el que se indique la cantidad que se percibe.

- En el caso de separación o divorcio legal, copia de la sentencia de separación y del convenio regulador si lo hubiere, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.

- En el caso de separaciones de uniones de hecho con hijos reconocidos, copia de la sentencia de guarda, custodia y alimentos, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.

7.-En caso de existir gastos de alquiler o hipoteca de vivienda, aportar recibos de pago de los tres últimos meses.

8.-Se podrán solicitar al interesado otro u otros documentos distintos a los enumerados anteriormente, cuando por medio de estos no quede debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda.

VIII.-SOLICITUD Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

1.-Valorada la documentación presentada por los/as interesados/as, los/as Trabajadores/as Sociales gestionarán la solicitud mediante la herramienta electrónica configurada al efecto por la Diputación de Ciudad Real y la presentarán en el Registro de la entidad a través de la sede electrónica (<https://sede.dipucr.es>), siguiendo las instrucciones previstas en el anexo II de esta convocatoria, aportando:

a) Solicitud.

b) Valoración, prescripción social y propuesta económica.

2.-Una vez resuelta la petición de forma favorable, se aportarán los originales y en soporte papel:

- Ficha de tercero sellada por la entidad bancaria (tanto para beneficiarios/as a título particular como para los proveedores).

- Facturas originales del material escolar o libros, en su caso.

3.-Una vez publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, el plazo de presentación de la documentación por los /as beneficiarios/as ante los Servicios Sociales finalizará el día de 1 de octubre de 2015. A partir de esta fecha las solicitudes seleccionadas deberán ser tramitadas ante la Diputación hasta el 16 de octubre.

IX. SUBSANACIÓN TELEMÁTICA DE SOLICITUDES.

Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial requerirán al/a solicitante, a través del Trabaja-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

dor Social del municipio y por vía electrónica, que en el plazo de diez días hábiles subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los/as interesados/as que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

X.-RESOLUCIÓN.

Una vez comprobada la documentación recibida por los Servicios Sociales de la Diputación, se elaborará una propuesta de resolución por la Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas (con los expedientes por orden de entrada, hasta agotar los límites presupuestarios), que cuantificará el importe de la misma (en caso de existir mayor número de peticiones que crédito disponible en la partida se resolverá por orden de entrada en el Registro General). Previa fiscalización del correspondiente expediente de gasto, el Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse, resolverá motivadamente acerca de la concesión de las ayudas, notificándose vía telemática a los/as Trabajadores/as Sociales tramitadores.

XI.-RECURSOS.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

XII.-FACULTADES DE VERIFICACIÓN.

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las ayudas no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

XIII.-ÓRGANO GESTOR.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, número 1, primera planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926 292575, mediante fax en el número 926 295620.

XIV.-LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en estas normas será de aplicación la ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobadas por Pleno de fecha 29 de noviembre de 2006, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 146 de 6 de diciembre de 2006, Legislación de Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SOLICITUD DE AYUDA DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL**1. Datos de identificación del Trabajador/a Social y solicitante:**

1.1. Datos del/a Trabajador/a Social		
Apellidos y nombre:		D.N.I.:
Domicilio para notificaciones:		
Localidad:	Provincia:	Código postal:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
1.2 Datos del solicitante de la ayuda		
Nombre:		C.I.F.:
Dirección para notificaciones:		
Localidad:	Provincia:	Código postal:
Teléfono:		

2. Datos de la ayuda solicitada:

Finalidad de la ayuda: Ayudas para la adquisición de libros y material escolar
Cuantía solicitada:
Fecha de realización:

3. Declara bajo su responsabilidad:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario/a de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Ciudad Real.

4. Asimismo declara bajo su responsabilidad:

2. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5. Documentación que se acompaña:

3. Valoración social y prescripción técnica valorada económicamente de la ayuda solicitada.

En _____, a ____ de _____ de 2015.

* En este acto confiero la representación al presentador arriba indicado para la tramitación de la ayuda para la adquisición de libros y material escolar.

AVISO LEGAL:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la gestión de las solicitudes realizadas por ciudadanos/as a la Diputación Provincial de Ciudad Real. Le informamos asimismo que los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes, en cumplimiento de la legislación aplicable. El/a interesado/a declara estar informado/a de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualizados sus datos y en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con los supuestos contemplados por la legislación vigente) dirigiéndose a la Diputación Provincial de Ciudad Real en calle Toledo, 17. 13071-Ciudad Real-España, siempre acreditando conforma a Derecho su identidad en la comunicación.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL. CIUDAD REAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD POR VÍA TELEMÁTICA
POR LOS TRABAJADORES SOCIALES

1.-Desde la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>), se accederá a la pestaña denominada Ayuntamientos, ubicada en la parte superior izquierda del apartado denominado Trámites electrónicos y pulsamos Trabajadores Sociales y después, Solicitud de Ayudas al Plan de Emergencia. Tras ello, marcamos la convocatoria que proceda, Convocatoria de Ayudas para la adquisición de libros y material escolar.

2.-El acceso mencionado requiere el uso de firma electrónica del/a Trabajador/a Social, admitiendo el sistema tanto el D.N.I.-e como cualquier certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) Tipo 2 disponible para personas físicas de manera gratuita.

3.-El documento de Solicitud de Ayudas para la adquisición de libros y material escolar, deberá ser cumplimentado íntegramente por el/la Trabajador/a Social y tras ello deberá firmar digitalmente.

Realizado ese trámite, se imprimirá la primera hoja por duplicado y se firmará en papel por el/la beneficiario/a. El/la Trabajador/a Social entregará un ejemplar al/a interesado/a y custodiará el otro ejemplar en el expediente.

4.-Para firmar cualquier documento electrónico de los mencionados, el/la Trabajador/a Social pinchará en el formulario en el botón Aceptar. Posteriormente aparecerá una pantalla que permitirá comprobar el contenido de la solicitud,debiendo pulsarse el botón Firmar que dará entrada de la solicitud en el Registro Telemático de la Diputación Provincial, generándose automáticamente un justificante acreditativo de la presentación de la misma.

5. En caso de dudas para la cumplimentación de la solicitud, podrá ponerse e contacto con los Servicios Técnicos de la Diputación. Si se trata de dudas relacionadas con la convocatoria llamar a los teléfonos 926 292575, Ext. 358, 359, 299 y 406. Si se trata de dudas relacionadas con la tramitación electrónica llamar al teléfono 926 292575, Ext. 302 y 361.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO II

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

AYUDAS DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR

Proveedor _____
Localidad _____
En _____ a _____ de _____ de 20____
Firmado.- _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO III

<i>Ayuntamiento</i>	<i>Población</i>	<i>Menores E. Infantil y Primaria</i>	<i>Precio menor</i>	<i>Total</i>
13001 Abenójar	1.520	89	21,78	1.938,42
13002 Agudo	1.785	113	21,78	2.461,14
13003 Alamillo	531	23	21,78	500,94
13004 Albaladejo	1.398	65	21,78	1.415,70
13005 Alcázar de San Juan	31.650	3.030	21,78	65.993,40
13006 Alcoba	639	36	21,78	784,08
13007 Alcolea de Calatrava	1.513	93	21,78	2.025,54
13008 Alcubillas	527	16	21,78	348,48
13009 Aldea del Rey	1.858	108	21,78	2.352,24
13010 Alhambra	1.054	62	21,78	1.350,36
13011 Almadén	5.861	432	21,78	9.408,96
13012 Almadenejos	465	38	21,78	827,64
13013 Almagro	9.017	886	21,78	19.297,08
13014 Almedina	595	33	21,78	718,74
13015 Almodóvar del Campo	6.582	425	21,78	9.256,50
13016 Almuradiel	859	38	21,78	827,64
13017 Anchuras	342	18	21,78	392,04
13903 Arenales de San Gregorio	673	61	21,78	1.328,58
13018 Arenas de San Juan	1.089	98	21,78	2.134,44
13019 Argamasilla de Alba	7.201	616	21,78	13.416,48
13020 Argamasilla de Calatrava	5.997	575	21,78	12.523,50
13021 Arroba de los Montes	459	13	21,78	283,14
13022 Ballesteros de Calatrava	428	18	21,78	392,04
13023 Bolaños de Calatrava	12.135	1.135	21,78	24.720,30
13024 Brazatortas	1.037	75	21,78	1.633,50
13025 Cabezarados	324	13	21,78	283,14
13026 Cabezarrubias del Puerto	528	28	21,78	609,84
13027 Calzada de Calatrava	4.155	322	21,78	7.013,16
13028 Campo de Criptana	14.387	1.284	21,78	27.965,52
13031 Carrión de Calatrava	3.080	266	21,78	5.793,48
13032 Carrizosa	1.369	78	21,78	1.698,84
13033 Castellar de Santiago	2.123	158	21,78	3.441,24
13038 Chillón	1.983	109	21,78	2.374,02
13005 Cinco Casas	647	57	21,78	1.241,46
13034 Ciudad Real	74.960	7.475	21,78	162.805,50
13035 Corral de Calatrava	1.150	119	21,78	2.591,82
13036 Cortijos (Los)	951	74	21,78	1.611,72
13037 Cózar	1.134	74	21,78	1.611,72
13039 Daimiel	18.647	1.657	21,78	36.089,46
13040 Fernán Caballero	1.089	33	21,78	718,74
13041 Fontanarejo	282	13	21,78	283,14
13042 Fuencaliente	1.088	82	21,78	1.785,96
13044 Fuente el Fresno	3.432	272	21,78	5.924,16
13045 Granátula de Calatrava	824	43	21,78	936,54
13046 Guadalmez	841	42	21,78	914,76
13047 Herencia	8.847	900	21,78	19.602,00
13048 Hinojosas de Calatrava	498	14	21,78	304,92
13049 Horcajo de los Montes	961	90	21,78	1.960,20
13055 Hoyo, El	261	6	21,78	130,68
13050 Labores (Las)	638	40	21,78	871,20
13904 Llanos del Caudillo	733	82	21,78	1.785,96
13051 Luciana	407	10	21,78	217,80

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

13052 Malagón	8.433	762	21,78	16.596,36
13053 Manzanares	18.924	1.709	21,78	37.222,02
13054 Membrilla	6.246	481	21,78	10.476,18
13055 Mestanza	744	17	21,78	370,26
13056 Miguelturra	14.967	1.604	21,78	34.935,12
13057 Montiel	1.472	101	21,78	2.199,78
13058 Moral de Calatrava	5.424	518	21,78	11.282,04
13059 Navalpino	241	12	21,78	261,36
13060 Navas de Estena	279	12	21,78	261,36
13061 Pedro Muñoz	7.802	754	21,78	16.422,12
13062 Picón	712	59	21,78	1.285,02
13063 Piedrabuena	4.672	352	21,78	7.666,56
13064 Poblete	2.234	293	21,78	6.381,54
13065 Porzuna	3.925	298	21,78	6.490,44
13066 Pozuelo de Calatrava	3.349	377	21,78	8.211,06
13067 Pozuelos de Calatrava (Los)	430	12	21,78	261,36
13068 Puebla de Don Rodrigo	1.236	61	21,78	1.328,58
13069 Puebla del Príncipe	779	32	21,78	696,96
13070 Puerto Lápice	995	67	21,78	1.459,26
13071 Puertollano	50.608	4.483	21,78	97.639,74
13072 Retuerta del Bullaque	1.036	70	21,78	1.524,60
13901 Robledo (El)	1.250	106	21,78	2.308,68
13902 Ruidera	609	41	21,78	892,98
13073 Saceruela	622	28	21,78	609,84
13074 San Carlos del Valle	1.211	89	21,78	1.938,42
13075 San Lorenzo de Calatrava	226	10	21,78	217,80
13076 Santa Cruz de los Cáñamos	554	34	21,78	740,52
13077 Santa Cruz de Mudela	4.455	350	21,78	7.623,00
13078 Socuéllamos	13.293	1.168	21,78	25.439,04
13079 Solana (La)	16.042	1.540	21,78	33.541,20
13080 Solana del Pino	363	10	21,78	217,80
13081 Terrinches	773	41	21,78	892,98
13082 Tomelloso	38.080	3.733	21,78	81.304,74
13083 Torralba de Calatrava	3.106	268	21,78	5.837,04
13084 Torre de Juan Abad	1.139	94	21,78	2.047,32
13085 Torrenueva	2.988	263	21,78	5.728,14
13087 Valdepeñas	30.705	3.029	21,78	65.971,62
13088 Valenzuela de Calatrava	712	52	21,78	1.132,56
13089 Villahermosa	2.083	110	21,78	2.395,80
13090 Villamanrique	1.309	77	21,78	1.677,06
13091 Villamayor de Calatrava	616	44	21,78	958,32
13092 Villanueva de la Fuente	2.339	186	21,78	4.051,08
13093 Villanueva de los Infantes	5.498	391	21,78	8.515,98
13096 Villarrubia de los Ojos	10.738	964	21,78	20.995,92
13097 Villarta de San Juan	3.000	260	21,78	5.662,80
13098 Viso del Marqués	2.578	187	21,78	4.072,86
	519.351	46.586		1.014.643,08

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 14 de septiembre de 2015.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 5265

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

EDICTO

Confeccionados los padrones relativos a la tasa por servicios de recogida domiciliaria de basuras correspondientes al 2º semestre del año en curso, tasa por suministro de agua potable a domicilio y tasa de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales correspondientes al 1º semestre del año 2015, tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo correspondiente al año en curso; quedan expuestos al público en las Oficinas Municipales por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de las reclamaciones u observaciones que puedan formularse por los contribuyentes afectados.

Calzada de Calatrava, 14 de septiembre de 2015.- El Alcalde, Félix Martín Acevedo.

Anuncio número 5266

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2015, se ha aprobado la convocatoria para el ejercicio 2015 de concesión de ayudas sociales dirigidas a vecinos de Campo de Criptana con escasos recursos para colaborar en los gastos de suministros energéticos de sus viviendas habituales, de acuerdo con las bases íntegras publicadas en tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.campodecriptana.es.

En Campo de Criptana, a 15 de septiembre de 2015.-El Alcalde, Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Anuncio número 5267

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en sesión de fecha 3 de septiembre de 2015 ha dictaminado la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014. De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Campo de Criptana, a 4 de septiembre de 2015.-El Alcalde, Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Anuncio número 5268

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Daimiel, en sesión ordinaria celebrada el día siete de septiembre de dos mil quince, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo con el fin de permitir establecer, como sistema de provisión, el de movilidad previsto en la Ley 8/2002 de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, y Reglamento de desarrollo (Decreto 110/2006 de 17 de octubre), para el 30% de todas las plazas que resulten vacantes de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Local, Grupo C1. Estableciendo como sistema alternativo, caso de que no se cubrieran por el sistema de movilidad, el de oposición libre previsto en la normativa de referencia”.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Ayuntamiento Pleno o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Daimiel, a 14 de septiembre de 2015.- El Alcalde, Leopoldo J. Sierra Gallardo.

Anuncio número 5269

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Desconocido el domicilio de notificación, se da publicidad de la resolución de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; con el siguiente tenor:

“Vista la solicitud de cambio de domicilio presentada en el Registro General de este Ayuntamiento por don Juan Heredia Fernández.

Considerando que el solicitante no ha presentado la información requerida en la resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, en relación con el artículo 17.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el Informe de Policía Local en el que indica que don Juan Heredia Fernández no reside en el domicilio indicado en su solicitud.

Habiéndose intentado de manera infructuosa notificar requerimiento a don Juan Heredia Fernández, conforme a lo preceptuado en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; para subsanar los defectos de su solicitud, presentando documento acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (título de propiedad, contrato de alquiler, etc.) de la persona mayor de edad que autorizada el empadronamiento, he resuelto:

1. Tener por desistido de su solicitud de cambio de domicilio a don Juan Heredia Fernández, al no presentar, junto con dicha solicitud, la documentación requerida por la normativa vigente.

2. Comunicar al interesado que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.-La Alcaldesa, Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 5270

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Por el presente se hace saber, que se ha intentado realizar a doña Perca, Anisoara la notificación de la Resolución dictada por esta Alcaldía-Presidencia, el día 01 de septiembre de 2015 (Decreto número 2015/3489), cuyo contenido se transcribe a continuación, y que no se ha podido practicar según diligencia del notificador que obra en el expediente.

Resolución que se cita:

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía con fecha 5 de mayo de 2015, por la que se inicia expediente de baja de oficio a doña Perca, Anisoara por no residir habitualmente en el domicilio de empadronamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

Habiéndole sido notificada la citada resolución, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la instancia presentada el día 7 de agosto de 2015, en el Registro General de este Ayuntamiento por doña Perca, Anisoara donde solicita alta de inscripción padronal en la vivienda sita en calle Hidalgo, 34-1º B.

Considerando que ya no se cumplen los requisitos que contempla la normativa vigente, para la baja de oficio por inclusión indebida.

He resuelto:

1º. Admitir la alegación presentada por doña Perca, Anisoara y archivar el expediente de baja de oficio por inclusión indebida, ya que, en esta fecha, no se cumplen los requisitos que establece el artículo 72, en relación con el artículo 54, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

2º. Comunicar al interesado que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

Lo que se hace saber para que surta los efectos dispuestos en el artículo 59, 5 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículo modificado por Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa), en Tomelloso, a 04 de septiembre de 2015.- La Alcaldesa.

Anuncio número 5271

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad a la resolución de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia presentada en el Registro General de este Ayuntamiento por doña Adamarys Valdés Martínez, donde solicita la baja en el Padrón de Habitantes de este municipio, por marcharse a otro país.

Considerando lo establecido en la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, en relación con los expedientes de baja de extranjeros que abandonan España.

En virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, he resuelto:

1. Dar de baja en el Padrón de Habitantes de este municipio a doña Adamarys Valdés Martínez, de conformidad con lo preceptuado en la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal.

2. Comunicar a la interesada que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 7 de septiembre de 2015.- La Alcaldesa, Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 5272

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad a la resolución de Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia presentada en el Registro General de este Ayuntamiento por don Mauricio Marti Padrón, donde solicita la baja en el padrón de habitantes de este municipio, por marcharse a otro país.

Considerando lo establecido en la resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, en relación con los expedientes de baja de extranjeros que abandonan España.

En virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, he resuelto:

1. Dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio a don Mauricio Marti Padrón de conformidad con lo preceptuado en la resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

2. Comunicar al interesado que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 7 de septiembre de 2015.-La Alcaldesa, Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 5273

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 578/2013 TR.

Peticionario: Carmen Gómez González (05582521-F).

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Almagro	Ciudad Real	19	89

Término municipal del aprovechamiento: Almagro (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 7.000 m³/año.Dotación: 700 m³/ha/año.

Superficie de riego solicitada: 10 hectáreas.

Tipo de uso solicitado: Riego de cultivos leñosos.

Observaciones: Las concesiones se solicitan al amparo de lo establecido en la resolución de 28-07-2008, del Consorcio para la Gestión del Plan Especial del Alto Guadiana, por la que se da cumplimiento a la encomienda recibida de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se convoca concurso previo a la emisión de informe sobre concesiones de aguas subterráneas para riego de cultivos leñosos (D.O.C.M. número 179, de 29 de agosto de 2008).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 5274

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS**

Clase de solicitud: Expediente de autorización administrativa para el vertido de aguas residuales depuradas procedentes del núcleo urbano de Fuenllana, en el término municipal de Fuenllana (Ciudad Real).

Peticionario: Ayuntamiento de Fuenllana; C.I.F. P-1304300-E; Plaza del Convento, número 1; 13333-Fuenllana (Ciudad Real).

Expediente: VU-005/14-CR.

Características fundamentales de la solicitud:

El Ayuntamiento de Fuenllana ha solicitado autorización administrativa para el vertido de aguas residuales depuradas procedentes del núcleo urbano de Fuenllana, al terreno (filtro verde), en el término municipal de Fuenllana (Ciudad Real).

Las obras e instalaciones de la estación depuradora de aguas residuales urbanas (EDARU) se ubican en la parcela 173 del polígono 18 en el término municipal de Fuenllana (Ciudad Real).

El cálculo y dimensionamiento de la EDARU se ha efectuado considerando una población de 550 habitantes y para los siguientes caudales: Q. diario medio = 110 m³ y Q. punta = 165 m³/h.

El sistema de tratamiento de las aguas residuales propuesto está integrado por: Obra de llegada, aliviadero y by-pass general, desbaste de sólidos gruesos, desbaste de sólidos finos, dos (2) canales desarenadores, desengrasador, medidor de caudal en canal tipo Parshall, tres (3) lagunas-balsas anaeróbicas, arqueta de reparto, laguna facultativa y arqueta de control y toma de muestras.

El efluente depurado se pretende aplicar al terreno en un filtro verde compuesto por una plantación de chopos (marco de plantación de 3 x 3 m.) dividido en cuatro (4) parcelas o tablares de 10.000 m² de superficie unitaria.

Las coordenadas UTM aproximadas del filtro verde, que estará ubicado anexo al arroyo del Tortillo, son las siguientes: Datum ETRS89 X(30): 502.830; Y: 4.290.400.

Considerando la población del Padrón Municipal a 1 de enero de 2014 según el INE (271 habitantes), una dotación media de abastecimiento de agua de 210 l./hab. y día y un retorno (vertido) del 80% de dicha dotación, el volumen anual máximo de aguas residuales depuradas que se pretenden verter al terreno (filtro verde) es de 16.618 m³, siendo las características cualitativas del agua residual tratada, previamente a su incorporación al terreno en el filtro verde, las siguientes:

DBO ₅	Menor o igual que 25 mg./l.
DQO	Menor o igual que 125 mg./l.
Sólidos en suspensión	Menor o igual que 35 mg./l.

En la Oficina de esta Confederación Hidrográfica sita en Ciudad Real (carretera de Porzuna, 6, C.P. 13002), se admitirán reclamaciones durante treinta (30) días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el vertido o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto en la citada oficina de esta Confederación Hidrográfica. Ciudad Real, a 3 de septiembre de 2015.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 5275

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13034 44 4 2014 0000712.

Seguridad Social 247/2014.

Sobre Seguridad Social.

Demandante: Fraternidad Muprespa.

Abogado: Santiago Bianqui Rebagliato.

Demandados: INSS, TGSS, Héctor Antequera Romero, Rozas y Tapados Socimancha, S.L.U.

Abogado: Serv. Jurídico Seg. Social.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Fraternidad Muprespa contra INSS, TGSS, Héctor Antequera Romero, Rozas y Tapados Socimancha, S.L.U., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número Seguridad Social 247/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Rozas y Tapados Socimancha, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1/12/2015 a las 9:45 horas, en sede de Juzgado de lo Social número 1 Bis, sita en calle Eras del Cerrillo, número 3, sala 13, planta baja, para la celebración de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Rozas y Tapados Socimancha, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a tres de septiembre de dos mil quince.- El/la Secretario Judicial (ilegible).

Anuncio número 5276

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 44 4 2013 0003819.

Ejecución de títulos judiciales 162/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 11/2014.

Sobre ordinario.

Demandante: Abdelali Hariri.

Abogado: Fidencio Martín García.

Demandados: Sociedad Gestora del Club de Campo El Vicario, S.L., Grupo Lumipal, S.L.

EDICTO

Doña Paula Arias Muñoz, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 162/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abdelali Hariri contra la empresa Sociedad Gestora del Club de Campo El Vicario, S.L., Grupo Lumipal, S.L. con último domicilio conocido Carretera Nacional 401, punto kilométrico 180,800 (Club de Campo) de Ciudad Real, habiéndose dictado en dichas actuaciones auto de fecha 01 de septiembre de 2015 y Decreto de fecha 02 de septiembre de 2015.

Y para que así conste y sirva de conocimiento a las ejecutadas Sociedad Gestora del Club de Campo El Vicario, S.L. y Grupo Lumipal, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente, haciéndose saber a dicha parte ejecutada que el plazo para recurrir, si procediese, las expresadas resoluciones, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín correspondiente.

En Ciudad Real, a dos de septiembre de dos mil quince. - El/la Secretario/a Judicial (ilegible).

Anuncio número 5277

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2015 0003380.

Procedimiento ordinario 52/2015.

Sobre ordinario.

Demandante: Pedro Rodríguez Barbanoj.

Graduado Social: Ángel Sánchez Escobar.

Demandados: Igma Hoteles, S.L., FOGASA.

Abogado: Abogado del Estado.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Pedro Rodríguez Barbanoj contra Igma Hoteles, S.L. FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 52/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Igma Hoteles, S.L. (a través de su representante legal), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8-11-2016 a las 10,45 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3, Sala 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Igma Hoteles, S.L. (a través de su representante legal) se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 1 de septiembre de 2015.-El Secretario Judicial (ilegible).

Anuncio número 5278

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2015 0003564.

Ejecución de títulos judiciales 139/2015.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 116/2015.

Sobre despido.

Demandantes: María José Martín Herrera, Leonor Martín Palomino Camargo.

Demandado: Asador Ciudad Real, S.L.U.

EDICTO

Doña Paula Arias Muñoz, Secretaría Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 139/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María José Martín Herrera, Leonor Martín Palomino Camargo contra la empresa Asador Ciudad Real, S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto y Decreto despachando ejecución de fechas 13/08/15 y 28/08/15.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asador Ciudad Real, S.L.U., en ignorado parade-ro, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, haciendo saber a dicha parte ejecutada que el plazo para recurrir las citadas resoluciones, si procediese, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a veintiocho de agosto de dos mil quince.- El/la Secretario/a Judicial (ilegible).

Anuncio número 5279

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13034 45 3 2014 0000764.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 331/2014.

Sobre Administración Local.

De Obrascon Huarte Lain, S.A., Construcciones Gracia Castejón, S.L.

Procurador Sr. don Juan Villalón Caballero.

Contra Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Procuradora Sra. doña Eva María Santos Álvarez.

EDICTO

En este órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por Obrascon Huarte Lain, S.A. y Construcciones Gracia Castejón, S.L. frente al Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, sobre propuesta de renuncia a la adjudicación del contrato de obra (acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan adoptado en sesión plenaria de 12 de junio de 2014, punto 9 - Propuesta de Alcaldía sobre renuncia de la adjudicación del contrato de obra "Reordenación urbana, urbanización y edificaciones para Servicios Municipales de Comercio y Ocio en Alcázar de San Juan).

En cumplimiento de lo acordado en resolución de fecha de hoy y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede el plazo de nueve días, para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En Ciudad Real, a 1 de septiembre de 2015.- El/la Secretario/a Judicial (ilegible).

Anuncio número 5280

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

anuncios particulares

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

Habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 135 del día 10 de julio de 2015 anuncio de aprobación inicial de modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo del ejercicio 2015 del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, y habiéndose presentado una alegación. La Asamblea General del Consorcio, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2015, desestimó la alegación presentada y aprobó definitivamente la modificación referida, en el sentido de suprimir una plaza de: Personal eventual y crear una nueva de: Personal directivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la modificación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo señalada es publicada en el anexo de este anuncio.

Contra la aprobación definitiva de esta modificación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Ciudad Real, a 8 de septiembre de 2015.- El Presidente, Julián Nieva Delgado.

ANEXO

Suprimir una plaza de: Personal eventual. Secretaria de Dirección y crear una plaza de: Personal directivo. Coordinador General, y de sus correspondientes puestos de trabajo.

Anuncio número 5281

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

anuncios particulares**NOTARÍAS****ALCÁZAR DE SAN JUAN**
EDICTO

Yo María Villalta Cliville, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, con despacho en la calle Miguel de Unamuno, 1 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Hago constar:

Que ante mí se está tramitando a requerimiento de doña María Teresa, doña María del Pilar y doña Inocenta -también conocida por Inocenta-María-Jesús- Córdoba Clemente, un acta de notoriedad para hacer constar que la finca de su propiedad que seguidamente se describe tiene una cabida superior a la que figura en su descripción:

Casa en Alcázar de San Juan, y su calle Avenida de Herencia, sin número, hoy calle Doctor Bonardell, número veinticuatro, según manifiestan, que mide con sus descubiertos cuatrocientos nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados; y linda: Por la derecha de su entrada, finca de don José, doña Bonifacia y doña Francisca Córdoba Reguillo; por la izquierda, Abel Alarcos y Alfonso Úbeda; y por la espalda, con la calle de Don Tomás Tapia.

Hoy linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, fincas de referencias catastrales 1803507VJ8610S y 1803514VJ8610S0001GQ, propiedad de Comunidad de Propietarios y Ocio y Ocasión, S.L., respectivamente, y calle General Benavent García; izquierda entrando, finca de referencia catastral 1803516VJ8610S0001PQ, propiedad de Quimoil, S.L.; y fondo, fincas de referencias catastrales 1803506VJ8610S0001HQ y 1803505VJ8610S propiedad de María Carmen García Sepúlveda y Comunidad de Propietarios respectivamente.

Referencia catastral: 1803515VJ8610S0001QQ.

Según manifiestan las señoras requirentes la verdadera extensión superficial de esta finca es de quinientos noventa y dos metros cuadrados - 592,00 m².

Esta tramitación se hace a los efectos de poder inscribir en el Registro de la Propiedad este exceso de cabida, por lo que durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, podrán comparecer en mi despacho las personas interesadas para exponer y justificar sus derechos.

Alcázar de San Juan, a diez de septiembre del dos mil quince.

Anuncio número 5282

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>